

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (1).

ORDEN TERCERO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

27. Anquilobléfaron, ó sea union preternatural y permanente, total ó parcial de los bordes libres de los párpados entre sí, que impida la mayor parte de la vision en ambos ojos ó la imposibilite por completo.

28. Simbléfaron, ó sea adherencia de uno de los dos párpados al globo del ojo, que impida la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo en ambos ojos.

29. Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados que alteren sus funciones dificultando la vision ó imposibilitándola en ambos ojos.

30. Entropion, ectropion, distiquiasis, triquiasis que determinen y sostengan oftalmia crónica y permanente.

31. Pterigion que se extienda hasta el centro de ambas córneas dificultando la mayor parte de la vision ó impidiéndola por completo.

32. Opacidades, pannus, albugos, leucomas y manchas de las córneas que por estar situados delante del espacio ó campo pupilar impidan en su mayor parte ó imposibiliten por completo la vision en ambos ojos.

33. Estafiloma en ambas córneas.

34. Sinequias anteriores ó posteriores, ó sea adherencias de los iris á la cara posterior de las córneas ó á la anterior de las cápsulas de los cristalinós que impida en su mayor parte la vision ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.

35. Atrisia ú oclusion de ambas pupilas.

36. Hidroftalmia doble ó sea hidropefia del globo ocular en ambos lados.

37. Glaucoma en ambos ojos.

38. Hemoftalmia doble, ó sea coleccion de sangre en las cámaras de los ojos, permanente, y que impida la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo en ambos ojos.

39. Hipopion en ambos lados que impida la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo.

40. Catarata en ambos ojos.

41. Atrisia considerable del globo ocular en ambos lados.

42. Exoftalmia permanente, ó sea prociencia ó salida permanente de uno ó de ambos globos oculares fuera de su órbita respectiva.

43. Cáries de cualquiera de las paredes orbitarias comprobada por exploracion directa.

44. Necrosis de cualquiera de las pa-

redes orbitarias comprobada por exploracion directa.

45. Tumores voluminosos de las paredes orbitarias ó de los órganos contenidos en las órbitas, que perturben notablemente la vision, la dificulten en su mayor parte ó la imposibiliten por completo en ambos ojos.

46. Pérdida de la mayor parte, ó imposibilidad completa de la vision, que dependa de la existencia, en cada uno de los ojos, de alguno de los defectos ó enfermedades incluidos como dobles en este orden.

ORDEN CUARTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audicion.

47. Caries ó necrosis de los huesos de ambos oidos comprobada por exploracion directa y acompañada de supuracion característica.

ORDEN QUINTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

48. Falta ó pérdida total ó de la mayor parte de cualquiera de los labios, que dificulte notablemente la libre emision de la palabra.

49. Cicatriz ó cicatrices extensas de los labios ó carrillos con pérdida de sustancia y retraccion de tejidos, que dificulten en sumo grado ó imposibiliten las funciones de estos órganos.

50. Tumores erectiles voluminosos y otras escrescencias de los labios ó de las encías, que por su tamaño dificulten notablemente la masticacion ó la palabra.

51. Division, pérdida ó falta total ó parcial considerable del paladar, que dificulten la deglucion ó alteren notablemente la emision de la palabra.

52. Pérdida ó falta parcial de la lengua, que dificulte en sumo grado la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

53. Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas, que dificulten en sumo grado la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

54. Falta ó pérdida total ó parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas ó las consolidadas viciosamente de cualquiera de las mandíbulas, que dificulten notablemente la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

55. Cáries ó necrosis extensas de cualquiera de los maxilares superiores ó inferior ó de los palatinos, comprobadas por exploracion directa.

56. Fístula ó fistulas de la glándula parótida, del conducto de Stenon, de las sub-maxilares, del esófago, del estómago, del hígado, de los intestinos y del ano.

57. Hérnia ó hernias de las vísceras abdominales de todas especies y gradaciones.

58. Prociencia permanente é irreducible del recto.

59. Pólipos fibrosos de gran volumen y tumores fungosos con la misma condicion, que tengan su asiento en el recto ó el ano.

60. Tumores hemorroidales externos, voluminosos é irreducibles.

61. Infartos voluminosos del hígado, del bazo ó del páncreas con trastorno de la respiracion ó de la nutricion.

62. Ascitis, ó sea hidropefia del vientre.

ORDEN SEXTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

63. Deformidad congénita ó accidental de la nariz ó falta ó pérdida parcial de la misma ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares ó frontales que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiracion.

64. Lúpus ulceroso profundo de la nariz.

65. Cáries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploracion directa.

66. Cáries ó necrosis del hueso hyoides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea, comprobadas por exploracion directa.

67. Deformidades notables del tórax, que dificulten la circulacion ó la respiracion, entorpezcan considerablemente los movimientos del tronco, ó imposibiliten el uso de las prendas de equipo y vestuario.

68. Jorobas, jibosidades ó corvaduras anterior, posterior ó laterales del espinazo ó columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiracion ó la circulacion, entorpezcan ó perturben los movimientos normales del tronco ó imposibiliten el uso regular de las prendas de equipo y vestuario.

69. Fracturas de las vértebras ó de las costillas, sin consolidar y las consolidadas viciosamente con lesion de la respiracion ó de los movimientos del tronco.

70. Dislocacion de las vértebras ó de las costillas, con lesion de la respiracion ó de los movimientos del tronco y del espinazo.

71. Cáries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternon, comprobadas por exploracion directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.

72. Hidrotorax ó empiema, bien caracterizados.

73. Fístula ó fistulas de la laringe ó de la tráquea con alteracion de la voz ó de la respiracion.

74. Fístula ó fistulas en las paredes torácicas.

75. Hérnia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax, de todas especies y gradaciones.

76. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.

77. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la region que ocupen.

78. Tisis laríngea ó pulmonar confirmadas.

79. Lesiones orgánicas del corazon ó de los grandes vasos que evidentemente dificulten ó trastornen la circulacion y la respiracion.

80. Varices voluminosas y en gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceracion.

ORDEN SÉTIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

81. Deformidad de los órganos de la generacion, impropriadamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

82. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.

83. Estrecheces orgánicas considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

84. Fístulas urinarias véxico-cutáneas.

85. Estrofia de la vejiga.

86. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.

87. Pérdida de ambos testes.

ORDEN OCTAVO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los tejidos cutáneo y celular.

88. Hidropefia general, ó sea anasarca crónica.

89. Cicatrices extensas, que por la retraccion del tejido inodular, ó por las adherencias á los tejidos subyacentes, imposibiliten la libre accion de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

90. Lepra.

91. Elefantiasis.

92. Tiña favosa.

93. Pelagra.

94. Albinismo con fotofobia permanente.

95. Tumores voluminosos que requieran para su curacion una operacion quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan, ó con el cual se relacionan.

96. Ulceras extensas y sostenidas por diátesis ó vicios especiales.

97. Obesidad general excesiva ó polisarcia que haga en extremo fatigosa la marcha del individuo, imposibilite la carrera y el uso de las prendas de equipo y vestuario, y el del armamento.

ORDEN NOVENO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

98. Bócio voluminoso que dificulte la respiracion ó la circulacion, ó que impo-

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

sibilite el uso de las prendas de vestuario con que en el Ejército se acostumbra á cubrir el cuello.

- 99. Escrófulas voluminosas y en gran número.
100. Escrófulas ulceradas en gran número.
101. Degeneracion tuberculosa de los gánglios ó vasos linfáticos, caracterizada por síntomas objetivos.

ORDEN DÉCIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

- 102. Desigualdad de longitud mayor de cinco centímetros de las extremidades inferiores, ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de sus funciones.
103. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó de los dedos gruesos del pié ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pié.
104. Dedo ó dedos supernumerarios que por su situacion estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pié.

- 105. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes con lesion importante de sus funciones.
106. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades, sin consolidar, y las consolidadas con deformidad, y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

- 107. Luxaciones irreducibles de los principales huesos de las extremidades con lesion de las funciones de las mismas.
108. Artrocacos ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

- 109. Tumores huesosos, perióstosis y exóstosis voluminosos de la pelvis ó de las extremidades que dificulten el ejercicio de las funciones de éstas.
110. Cáries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de los huesos de la pelvis ó de las extremidades.

- 111. Espina ventosa.
112. Osteosarcoma ó cáncer de los huesos.

- 113. Hidrartrosis ó hidropesía de las grandes articulaciones, crónica.
114. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.

- 115. Raquitismo.
116. Seccion ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

- 117. Gafedad, ó sea contractura ó flexion permanente de todos los dedos de una ó de ambas manos con deformacion consuntiva de los mismos.

- 118. Contracturas permanentes de los músculos que dan movimiento á las principales articulaciones de las extremidades.

- 119. Patizambo, ó sea desviacion muy graduada hácia dentro de las articulaciones fémoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separacion de ancha base inferior, con dificultad evidente de la progresion.

- 120. Desviacion muy graduada hácia dentro de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentacion esté en el borde plantar interno ó fuera de él, con dificultad evidente de la progresion.

- 121. Piés contrahechos ó deformes, conocidos con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que hagan imposible el uso del calzado ordinario, entorpezcan la marcha y dificulten la carrera.

CLASE TERCERA.

Inutilidades físicas que deberán ser comprobadas y declaradas dentro del Ejército y de la Armada para causar la exencion del servicio de los soldados, útiles condicionalmente.

ORDEN PRIMERO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato nervioso cerebro-espinal.

- 122. Imbecilidad confirmada.
123. Idiotismo.

- 124. Monomanía ó manía confirmadas y crónicas.
125. Demencia confirmada.
126. Vértigos prolongados y frecuentes.

- 127. Sonambulismo habitual.
128. Accidentes apoplectiformes frecuentes.

- 129. Epilépia confirmada.
130. Temblor convulsivo general ó limitado á una extremidad ó á un órgano importante habitual.

- 131. Corea ó baile de San Vito, permanente.
132. Ataxia locomotriz.
133. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes con lesion de funciones importantes para el servicio.

- 134. Catalépsia.
135. Flegmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, cerebelo, médula espinal ó de sus membranas.

- 136. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

ORDEN SEGUNDO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

- 137. Blefaroptosis ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente, que dificulte la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo.
138. Tumor lagrimal voluminoso y crónico.

- 139. Obstruccion permanente de los puntos y conductos lagrimales.
140. Fístula lagrimal crónica.
141. Ulceras rebeldes de las córneas.

- 142. Miopía ó sea cortedad de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del número 6, no pudiendo verificar lo uno y lo otro con los del número 18 ó con lentes planos.

- 143. Hemeralopía ó sea ceguera crepuscular permanente.
144. Nictalopia ó sea ceguera diurna permanente.

- 145. Amaurósia en ambos ojos.
146. Inflamaciones crónicas de cualquiera de los tejidos que constituyen el globo del ojo, los párpados y las vías y carúnculas lagrimales.

ORDEN TERCERO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audicion.

- 147. Pólipos y excrecencias de ambos oídos que imposibiliten la audicion de una manera permanente.
148. Cofosis ó sea sordera de ambos oídos, completa y permanente.

- 149. Inflamaciones crónicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.
150. Flujos otorréicos, tanto mucosos como purulentos, continuos y de comprobada rebeldía.

ORDEN CUARTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

- 151. Pérdida ó falta total ó parcial de los movimientos normales de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticacion, la espulsion, la deglucion ó el uso de la palabra.

- 152. Hematemesis habitual y rebelde.
153. Disenteria crónica y rebelde.
154. Incontinencia permanente de las heces ventrales.

- 155. Ulceras permanentes del recto ó del ano, rebeldes á todo método curativo.
156. Flegmasias crónicas del aparato digestivo y de sus anejos, rebeldes á los métodos curativos.

- 157. Cólicos hepáticos dependientes de cálculos biliares.
158. Flegmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.
159. Cáncer de cualquiera de los ór-

ganos del aparato digestivo, bien comprobado.

- 160. Lesiones orgánicas bien comprobadas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

ORDEN QUINTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

- 161. Pólipo ó pólipos fibrosos de las fosas nasales que por su situacion ó volumen dificulten de una manera permanente la respiracion.

- 162. Ocená ó sea úlcera fétida de la nariz, permanente, y flujos crónicos purulentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos maxilares.

- 163. Tartamudez permanente muy graduada.
164. Mudez y sordo-mudez.
165. Afonía ó falta de voz permanente.

- 166. Úlceras crónicas de la laringe.
167. Flegmasias crónicas de la laringe, tráquea, de los brónquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.

- 168. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.
169. Dilatacion aneurismática del corazon.

- 170. Hipertrofia del corazon.
171. Palpitaciones del corazon habituales y de accesos frecuentes.

- 172. Lesiones orgánicas del corazon ó de los grandes vasos que dificulten ó trastornen la circulacion y la respiracion.
173. Asma bien caracterizada.
174. Angina de pecho.

ORDEN SEXTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.

- 175. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato genito-urinario.
176. Cólicos nefríticos dependientes de litiasis.

- 177. Cálculos vesicales comprobados por el cateterismo.
178. Incontinencia de orina permanente y rebelde.

- 179. Diabetes.
180. Albuminuria.
181. Hematuria copiosa y habitual.

ORDEN SÉTIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

- 182. Reumatismo muscular ó articular, crónicos.
183. Gota crónica.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

YO EL REY.

El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Romero y Robledo.

Modelo del certificado á que se refiere el artículo 25 del reglamento anterior.

D. N. N. (1), Médico de sanidad... (2) y D. N. N. (3) Médico... (4), nombrado el primero por el Gobernador militar de esta capital, y el segundo por la Comision provincial de la misma para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo, ante la... (5).

Certifican haber reconocido al mozo núm. (6) del cupo del pueblo... (7) N. N. (8), de... (9) años de edad, de oficio... natural de... (10), correspondiente al partido judicial de... provincia de... que sabe (ó que no sabe) leer y escribir, y tiene un metro (11)... milímetros, hijo de... y de... (12), el cual alegó... (13).

Interrogado, dijo... (14). Reconocido, resultó (15), por todo lo cual lo conceptúan... (16) para el servicio en el Ejército y en la Armada por tener ó padecer tal defecto ó enfermedad... (17), in-

cluido con el núm.... (18) en el orden.... (19) de la clase.... (20), ó le declaran pendiente de nuevo reconocimiento hasta que termine la enfermedad (21).

Fecha (22).

Firmas.

NOTAS.

(1 y 3) Nombres y apellidos paterno y materno.
(2) Del Ejército, de la Armada ó de lo que sea.

(4) De la facultad de Medicina, de la Beneficencia provincial, municipal ó de lo que sea.
(5) Caja de recluta ó la expresada Comision.

(6) El que le haya tocado en sorteo.
(7) El pueblo á que corresponda, y si estuviese dividido en distritos, el distrito.

(8) El nombre y los apellidos paterno y materno del mozo.
(9) Los que tuviere.

(10) El pueblo de donde sea natural, expresando en su caso el concejo, feligresia, anteiglesia, merindad, etc. etc., á que corresponda dicho pueblo.

(11) Los milímetros que tuviere sobre un metro.
(12) Los nombres del padre y de la madre, si fueren conocidos.

(13) Lo que hubiere alegado, en sus propias palabras, ó que no alegó antecedentes patológicos.

(14) Aquí los datos anancéticos y de actualidad que del interrogatorio resulten más ó menos probables, verosímiles ó racionalmente ciertos.

(15) Lo que resulte del reconocimiento.
(16) Util condicionalmente, útil ó inútil.

(17, 18, 19 y 20) Los que fueren.
(21) La enfermedad aguda que padece.

(22) Aquí la capital, y el día, mes y año en que se libre el certificado.

Real Sitio de San Lorenzo 28 de Agosto de 1878.—ROMERO.

Diputacion Provincial.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

No habiéndose presentado á recoger sus credenciales los alumnos de la Facultad de Farmacia que á continuacion se expresarán, nombrados Practicantes del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, é ignorándose sus actuales domicilios, esta Diputacion ha acordado en sesion de ayer señalarles el término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que acudan á la Secretaría de esta Corporacion, Seccion y Negociado arriba indicados, á recibir los referidos documentos; en el concepto de que si no lo verifican se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 14 de Setiembre de 1878.— El Vicepresidente, Dionisio Revuelta.

D. Jacinto Valiño Yañez, Practicante supernumerario de primera clase de Farmacia.

D. Ramon Lozano Hernandez, idem idem id.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circulares.

No habiéndose recogido por algunos pueblos de esta provincia los diplomas extendidos en virtud de las actas de examen extraordinario de Marzo último, cuyos diplomas se encuentran hace tiempo terminados y en disposicion de ser entregados á los niños sobresalientes de los referidos pueblos; esta Junta provincial encarga á los Sres. Alcaldes que bien por sí mismos ó por persona autorizada por ellos, se recojan á la mayor brevedad los expresados diplomas.

Madrid 18 de Setiembre de 1878.— El Gobernador interino, Presidente, Luciano Marin.—P. A. de la E. J. P., el Secretario, Rafael Monroy.

Estando dispuesto por Real decreto de 21 de Enero último se celebraran

exámenes extraordinarios por el mes de Marzo en todas las escuelas públicas, con el fin de premiar el mérito sobresaliente de los alumnos más ayentajados de cada escuela, uno por cada 20 de los matriculados, se levantasen actas de estos exámenes y se remitiese copia certificada de las mismas á la Secretaría de esta Corporación provincial, en las cuales se designara el nombre de los que habían de ser premiados; y no habiéndose recibido aún las actas de los pueblos que se expresan á continuación, esta Junta ha acordado conceder 15 días para que dentro de este plazo se remitan dichos documentos.

Espera esta Corporación que las Juntas locales no darán lugar á nuevo aviso; pues si hasta aquí ha podido atribuirse esta omisión á un olvido involuntario, pudiera desde ahora considerarse como una significativa desobediencia, tanto más notable cuanto mayor debe ser el interés

de los pueblos en que sus hijos luzcan sus talentos y virtudes y reciban por ellas justo y público galardón.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—El Gobernador interino, Presidente, Luciano Marin.—P. A. de la E. J. P., Rafael Monroy, Secretario.

Relacion de los pueblos que aun no han remitido las actas de los exámenes extraordinarios del mes de Marzo último, celebrados en las escuelas públicas de esta provincia.

Partido judicial de Alcalá.

Alameda.—Alcalá de Henares.—Anchuelo.—Camarma.—Campo-Real.—Cánillejas.—Cobeña.—Loeches.—Mejorada del Campo.—Orusco.—Pezuela de las Torres.—Pozuelo del Rey.—Rivas.—Valdeavero.—Valdeolmos.—Velilla de San Antonio.—Villalvilla.—Villar del Olmo.

Partido de Colmenar Viejo.

Alpedrete.—Becerril.—Boalo.—Colmenarejo.—Collado Mediano.—Collado Villalba.—Chozas de la Sierra.—Escorial de Abajo.—Fuencarral.—Galapagar.—Guadarrama.—Hortaleza.—Manzanares el Real.—Miraflores.—Las Rozas.—San Agustín.—San Lorenzo.—San Sebastian de los Reyes.—Torrelodones.—Villanueva del Pardillo.

Partido de Chinchón.

Aranjuez.—Arganda.—Brea.—Colmenar de Oreja.—Chinchón.—Villacónjios.

Partido de Getafe.

Alcorcón.—Carabanchel Alto.—Ciempozuelos.—Getafe.—Griñón.—Humanes.—Moraleja.—Móstoles.—Parla.—Serranillos.—Titulcia.—Torrejón de la Calzada.

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.—Colmenar del Arroyo.—Fresnedillas.—Húmera.—Majadahonda.—Navalagamella.—Villamanilla.—Villanueva de Perales.

Partido de San Martín de Valdeiglesias.

Cadalso.—Pelayos.—Santa María de la Alameda.

Partido de Torrelaguna.

Alameda del Valle.—Buitrago.—Chozas de la Sierra.—Cabanillas de la Sierra.—La Cabrera.—Cervera de Buitrago.—Garganta.—Gascones.—Hortajo.—Lozoya.—Lozoyuela.—Montejo de la Sierra.—Manjiron.—Navarredonda.—Navas de Buitrago.—Paredes.—Patones.—Pinilla.—Redueña.—La Serna.—Sieteiglesias.—Somosierra.—Torremocha.—El Vellon.—Villavieja.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Octubre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 2 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dámaso Godin...	Daganzo	Rústica	Talamanca	Clero.	112'63
Márcos Martín Lopez	Fuente el Saz	"	Fuente el Saz	"	72'75
Manuel del Vado	"	"	"	"	237'50
Sandalio Gutierrez	Villarejo	"	Villarejo	"	245'01
Paulino Martín	Talamanca	"	"	"	7'65
"	"	"	"	"	13'80
"	"	"	"	"	76'50
"	"	"	"	"	50'25
"	"	"	"	"	19
"	"	"	"	"	19'13
"	"	"	"	"	15'38
"	"	"	"	"	87'75
"	"	"	"	"	25'25
"	"	"	"	"	25'25
"	"	"	"	"	76'50
"	"	"	"	"	12'63
"	"	"	"	"	100'25
"	"	"	"	"	51'50
"	"	"	"	"	26'50
Pío Bayo	Meco	"	Meco	"	8'88
"	"	"	"	"	7'50
"	"	"	"	"	5'87
"	"	"	"	"	4'50
"	"	"	"	"	4'38
"	"	"	"	"	9'63
"	"	"	"	"	6'25
Hipólito García	Titulcia	"	Titulcia	"	3'77
"	"	"	"	"	3'76
"	"	"	"	"	3'76
Agustín Lorenzo Vargas	Móstoles	"	Móstoles	Instrucción pública.	51'25
"	"	"	"	"	50
Zacarías Rodríguez	"	"	"	"	27'50
"	"	"	"	"	56'25
"	"	"	"	"	50
Joaquín Oña y Quesada	Madrid	"	Madrid	Clero.	37.638

Madrid 16 de Setiembre de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

D. Tadeo Vargas, Alcalde constitucional de Valdeolmos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Setiembre del año de la fecha, á la hora de las doce del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el de-

positario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figu-

ran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 21 de órden. D. Vicente Lopez (herederos).—Una casa en la calle del Olivar, señalada con el núm. 1.º; linda por la derecha entrando con otra de la Capellanía de Eleuterio Mon; por la izquierda camino que desde esta villa conduce al Casar; espalda tierra de dicha Capellanía, y frente dicha calle: capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 77. D. Tomás Meco (herederos).—Una tierra sita en el camino de Daganzo, término de Valdeolmos, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera clase; linda Saliente dicho camino; Mediodía camino ó vereda; Poniente reguero del Chorrillo, y Norte Capellanía: capitalizada en 437 pesetas 33 céntimos.

Núm. 93. D. Pedro Lopez Herrero.—Una tierra sita en el Quemado, término de Alalpardo, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda clase; linda Saliente Márkos Mar-

tin (herederos); Poniente Raya de Fuente el Saz, y Norte Máximo Perdiz: capitalizada en 1.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 94. D. Francisco García Rubio (herederos).—Una tierra en el Regajo del Quemado, término de Alalpardo, de haber dos fanegas de segunda clase; linda Saliente señor Marqués de la Torreclilla; Mediodía dicho Regajo; Poniente herederos de D. Pascual Salinas, y Norte Antolin Medranda: capitalizada en 766 pesetas 67 céntimos.

Núm. 113. D. Máximo Perdiz.—Una tierra entre cuestras, término de Alalpardo, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera; linda al Saliente herederos de D. Pascual Salinas; Mediodía Antolin Medranda; Poniente Vicente Moniño, y Norte dicho Salinas: capitalizada en 437 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando

principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdeolmos á 5 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Tadeo Vargas.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Atienza.

D. Agapito Moncada, Teniente Alcalde de Torres.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultaren adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre del año actual, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 97 de orden. D. Amalio Morales.—Un olivar en la Cuesta del Campo, de una fanega y un celemin de segunda clase: linda Saliente camino del Campo; Mediodía dicho Morales; Poniente y Norte D. Valentín Palomino; capitalizada en 1.208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 199. Memorias de Mansilla.—Una tierra en los Conares, de tres fanegas de tercera clase: linda Saliente un camino; Mediodía Cecilio Campuzano; Poniente Antonio Balsalobre, y Norte un camino: capitalizada en 800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torres á 15 de Setiembre de 1878.—El Teniente Alcalde, Agapito Moncada.—Por su mandado, el Comisionado, José Rodríguez.

D. Agapito Moncada, Teniente Alcalde del pueblo de Torres.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre del año actual, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 100 de orden. D. Amalio Morales.—Una tierra en el camino del Pozo de la Fuente, de dos fanegas de tercera: linda S. y N. la carretera; M. camino de Mejorada, y P. Lucía Diaz; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Otra en el camino de los Angeles, de dos fanegas de tercera: linda S. Antonio Balsalobre, M. cerros concejiles; P. Gregorio Roper, y N. dicho camino; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 201. Memorias de Mansilla.—Una tierra en Valdelafuente, de dos fanegas seis celemines de segunda y tercera: linda S. herederos de D. Bernardino Lopez Soldado; M. Antonio Balsalobre; P. camino de Baztan, y N. Don Valentín Palomino; capitalizada en 941 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torres á 15 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Agapito Moncada.—Por su mandado, el Comisionado, José Rodríguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro se cita, llama y emplaza á D. Antonio Herran, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan hechos en causa criminal por el delito de robo; bajo apercibimiento que caso de dejar de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1878.—Aniceto de la Roca.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Castells y Santacana, natural de esta Corte, hijo de D. José y de Doña Vicenta, casado, Escribano que fué de actuaciones, y de 40 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del improrrogable término de 15 días comparezca á dar sus descargos en la causa criminal que se le sigue en este

Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que en cualquier punto que sea habido el expresado D. José María Castells y Santacana procedan á su detención y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte á la disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Setiembre de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Llácer, Venancio de Orche.

Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber que D. Francisco Huecas y Millan, hijo legítimo de D. Matías y Doña Catalina, natural y vecino que fué de esta Corte, viudo en primeras nupcias de Doña Catalina Jorge, y casado en segundas con Doña Manuela Alvarez, falleció en esta villa el día 23 de Mayo del corriente año á la edad de 75 años; y en su virtud se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1878.—Donato Toledo. —86

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una escalinata para el acceso al Observatorio astronómico, bajo el presupuesto de 28.840'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo medio de su cotización en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 14 de Setiembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 del actual último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una escalinata para el acceso al Observatorio astronómico desde la calle de Alfonso XII, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será

destruida toda propuesta que no consigné en letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que se obliga el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 17 de Octubre próximo, de doce y media á una de la tarde, se verificará en esta Intervención general subasta pública para contratar el servicio de la impresión y encuadernación de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico de 1867-68.

Los que deseen tomar parte en este remate podrán enterarse del pliego de condiciones, muestras de papel, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiendo que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, acompañando por separado á las mismas el resguardo de la Caja de Depósitos que justifique haber consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores con arreglo á la legislación vigente, además de los documentos necesarios que acrediten haber satisfecho el primer trimestre de la contribución industrial del presente año económico como impresor y encuadernador, y la cédula personal del proponente y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de esta capital, que vive.....(aquí las señas de su casa), enterado de las condiciones para la impresión y encuadernación de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico 1867-68, se comprometo á realizar ambos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

Por el papel, composición y estampación ó tirada de cada colección de 1.500 ejemplares de cada pliego de cuatro páginas..... (tantas) pesetas (en letra).

Por la encuadernación de cada tomo en chagrín..... (tantas) pesetas.

Por id. id. de id. en tafete..... (tantas) pesetas.

Por id. id. de id. en badana, ó á la holandesa..... (tantas) pesetas.

Por id. id. de id. á la rústica..... (tantas) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Setiembre de 1878.—El Interventor general, R. Villaverde.

Comisión especial

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Madrid.

Con fecha 28 de Agosto próximo pasado esta Comisión dirigió oficio á todos los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia para que, como Presidentes de las Juntas municipales constituidas en cada pueblo para la rectificación de los actuales amillaramientos, comisionaran persona de su confianza para recoger las respectivas cédulas de amillaramiento en esta Corte, calle de las Hileras, número 4, principal izquierda. Muchos Alcaldes han dado cumplimiento á dicho oficio, pero aun faltan algunos á quienes recuerdo este importante servicio á fin de que se apresuren á recoger los referidos documentos; en la inteligencia que si trascurren ocho días sin que todos tengan ya en su poder para distribuir en su día las cédulas de amillaramiento, me verá precisado á adoptar medidas de rigor contra los que resulten morosos.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—El Jefe, Ramon García Arroniz.—Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia.

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 226.

Viernes 20 de Setiembre.

Año de 1878.

COMISION AUXILIAR DE LANGOSTA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de terrenos acotados.

NOMBRE del terreno y particular del sitio.	PERTENENCIA del terreno infestado.	NATURALEZA del terreno, ó sean sus circunstancias.	LINDEROS.	SUPERFICIE.	
				Hecádras.	Áreas. Cents.
PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.					
Campo-Real.					
Valdegatos.....	»	Quebrado, labor y viñas.	Por E. vereda de Peralta; S. Bonifacio Busó; N. dehesa de Valdegatos, y O. Leandro Rubio.....	»	77 65
Valdemorin.....	»	Idem.....	Por E. y S. Dehesa boyal; N. Agapito Jimenez, y O. José Sanchez Leira.....	»	62 12
Idem.....	»	Idem.....	Por E. Juan José Leira; S. Benito Busó; N. Antonio Paredes, y O. Andrea Herrero.....	»	31 66
Idem.....	»	Idem.....	Por E. Dehesa boyal; S. Hilario Pichon; O. Agapito Jimenez, y N. Bonifacio Busó.....	»	46 69
Idem.....	»	Idem.....	Por E. dehesa de Valdegatos; S. cerros concejiles; O. Benita Raiz, y N. cerros de Valdegatos.....	»	62 12
Dehesa boyal.....	Propios.....	Quebrado, monte bajo, pastos.....	Por E. y O. Julian Morés; S. Vega de Valdezarza, y N. término de Valdemarin.....	45	40 90
TOTAL.....					48 21 14
Fuente el Saz.					
Los Tintos.....	D. Baltasar Castilla.....	Llano con piedra, pastos.	Por E. tierras labradas; S. tierras; O. camino de los Tintos, y N. camino de Silillos.....	15	» »
Eriales: Grullero.....	Idem.....	Idem.....	Por E. y N. camino de Silillos; S. Luciano Martin, y O. José del Vado.....	11	» »
Idem: Majadillas.....	Idem.....	Idem.....	Por E. José Gomez; S. cañada de Agudin; O. Francisco Garcia, y N. reguera de Majadillas.....	12	» »
Dehesa de Segovia.....	Herederos de Josefa Perez.....	Llano con monte, pastos.	Por S., E. y O. tierras labrantías, y N. cañada de Agudin.....	45	» »
TOTAL.....					83 » »
Ribas de Jarama.					
Entre el corral y el rio.....	D. Eduardo de Rojas.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por los cuatro vientos con el dueño.....	3	50 12
Sitio de Capa Negra: término de Huesos.....	Idem.....	Idem.....	Idem id. id.....	3	15 22
Sitio de Chajardino.....	Manuel Ciudadal.....	Idem.....	Idem id. id.....	1	20 10
Sitio de Vargas.....	Idem.....	Idem.....	Idem id. id.....	1	30 50
TOTAL.....					22 21 69
Valdetorres.					
Cañada de Alvir.....	Propios.....	Llano sin piedra ni monte, servidumbre pecuaria.	Por E y O. la misma Cañada; N. y S. tierra de pan llevar.....	20	» »
Cañada de Maroto.....	Idem.....	Idem.....	Por los cuatro vientos con tierras de labor de varios.....	80	» »
Cañada del camino de Talamanca á Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de Talamanca; N. y S. prolongacion de la Cañada, y O. tierras labrantías	15	» »
Retamar de Silillos.....	Leon Gonzalez.....	Llano sin piedra con retama, pasto.....	Por los cuatro aires con el dueño.....	200	» »
TOTAL.....					315 » »
PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.					
Colmenar Viejo.					
Alto de Don Juan.....	Pascual Corral.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. Isabel Santos; S. colada de los Santos; O. camino de Manzanares, y N. Julian Puente.....	»	2 85
Alto de la Cruz.....	Sebastian Bandot.....	Idem.....	Por E. camino de Chozas; S. Valentin Ugalde; O. colada, y N. Vallejo de la Cruz.....	»	5 50
Ensancho de la Cruz.....	Pedro Saiz.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por N. y E. colada y tierra de los Remedios; S. los Villares, y O. camino de Chozas.....	»	2 85
Las Carboneras.....	Cárlos Lopez.....	Idem.....	Por E. Julian Abejeiras; S. camino de Castilla; O. huelgas del Rio, y N. Miguel Torres.	»	11 20
Colada y descanso de La Jarilla.....	Propios.....	Idem.....	Por E. Félix Gomez; S. Cárlos Lopez; O. el rio, y N. Antero Lopez.....	2	5 43
Las Portilleras: Cerca Estrecha.....	Félix Gomez.....	Idem.....	Por E. Lajarilla; S. colada; O. Telesforo Cavarrubias, y N. José Pinto.....	»	2 85
Las Portilleras: Cerca del Bolero.....	Mariano Colmenarejo Garcia.....	Idem.....	Por E. Julian Bañuelos; S. colada; O. Beraabé Alama, y N. Pedro Ruiz Iguéz.....	»	2 85

NOMBRE del terreno y particular del sitio.	PERTENENCIA del terreno infestado.	NATURALEZA del terreno, ó sean sus circunstancias.	LINDEROS.	SUPERFICIE.	
				Hectáras.	Areas. Cents.
Las Portilleras: Cerca de la Laguna.....	Julian Bañuelos.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por E. camino de Manzanares; S. colada; O. Mariano Colmenarejo, y N. Pedro Rodriguez. Por E. Nicanor Martín; S., N. y O. José Larra.....	5 70 »	» 2 85
Idem: Cerca de id.....	Mariano Colmenarejo.....	Idem.....	Por E. camino; S. y O. la dueña, y N. José Larra.....	» 2 85	» 5 70
Idem: Cerca del camino de Manzanares.....	Asuncion Fernandez.....	Idem.....	Por E. camino; S. Mariano de la Morena; O. camino del Prado de las Carretas, y N. la dueña.....	» 5 70	» 2 85
Idem: Cerca de la Cabañuela.....	Idem.....	Idem.....	Por E. tierra de Fernando Berrocal; S. camino de Castilla; O. Julian Abeleiras, y N. camino del Prado de las Carretas.....	» 2 85	» 2 85
Idem: Cerca del Navazo... Corredera: Cerca de las Ca- landrionas.....	Antonio Rieu..... Vicente Rozalem y Pedro Paredes.....	Idem..... Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por E. camino de Manzanares; S. era de los Requedos; O. Sebastian Maisela, y N. camino. Por E. y O. Félix Gomez; S. Eugenio Jerez, y N. camino de Castilla.....	» 2 85	» 17 12
Idem: Cerca del camino de Castilla.....	Justo Garcia Rubio.....	Idem.....	Por E. Juan Corral; S. Nemesio Camino; N. el dueño, y O. Nemesio Llano.....	2 5 44	3 42 40
Perdiguero.....	Valentin Ugalde.....	Llano sin piedra ni monte, labor.....	Por E. Juan Hernan; S. Arroyo; N. y O. camino.....	1 36 96	1 2 72
Los Hoyos de San Roque. Fuente de la Zarza.....	Estéban Lopez.....	Idem.....	Por E. camino; S. Justo Arias; O. arroyo, y N. herederos de Cecilio Sanz.....	1 2 72	» 8 56 »
El Bordonal.....	Juan Sanz Palacios.....	Viñas.....	Por E. Benito de la Morena; S. Victorino Laso; O. Faustino Gasco, y N. camino.....	1 2 72	2 73 91
Los Potreros.....	Manuel y Julian Bañuelos Fermin Sanz Palacios.....	Llano sin piedra ni monte, labor.....	Por E. arroyo; S. tierra de las Animas; N. y O. Juan Lopez Rivas.....	1 2 72	11 29 92
Valdecazcos.....	Narcisa Quiza.....	Idem.....	Por S. y E. colada; O. Antolin Jesér, y N. Lorenzo Torres.....	4 10 88	1 2 72
Hoyos de San Roque.....	Raimundo Lechugo.....	Idem.....	Por E. Prados molineros; S., N. y O. dehesa de Navalvillar.....	1 2 72	» 17 12
Perdiguero.....	Manuel Sabas Madrid.....	Llano con piedra sin monte, erial.....	Por E. camino; S. arroyo de Tejada; O. Fernando Berrocal, y N. Julian Gomez.....	» 8 51	» 2 85
Dehesa de Navalvillar.....	Propios.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por S. camino del Hoyo; O. Cecilio Sanz; N. colada, y E. cerca de Cañahon.....	» 5 70	» 5 70
Colada del Agua de la dehesa.....	Idem.....	Idem.....	Por E. cerca de las Norias; N. y S. la propia Calleja, y O. cerca de los Parrales.....	» 5 70	6 84 76
Descanso del hueco de la Paloma.....	Idem.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por E. Pedro Lamorena; N. y S. la misma calleja, y O. cerca de los Parrales.....	» 25 68	
Mata del Maello.....	Santos Pinto.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....	Por E. término de S. Agustín; N. y S. la misma colada, y O. tierras del arroyo de Colmenarejo.....		
Eras de Gomez.....	Propios.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. y S. Ruperto Bartolomé; O. Juan Sanz, y N. Domingo de los Nietos.....		
Idem.....	Viuda de Cecilio Sanz.....	Idem.....			
Calleja de la Peralona.....	Propios.....	Llano con piedra sin monte, pastos.....			
Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Colada de Moncalvillo... El Llano Parro.....	Herederos de Manuel Hoyo.....	Llano sin piedra ni monte, labor.....			
TOTAL.....				47 90 14	

Collado Villalba.

Carbonal.....	Martin Fernandez.....	Llano, labor (abandonada.).....	Por E. y S. cañada; O. término de Alpedrete, y N. carretera.....	36 36 24	
Guijos.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Propios; S. Simona Bravo; O. Ana Lopez, y N. Braulio Salinas.....	5 74 40	
Pared Alta.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Braulio Salinas; S. y O. camino y término de Galapagar, y N. Maria Martin.....	13 70 35	
Las Eras.....	Propios.....	Llano, eras.....	Por S., E. y O. Propios; N. carretera de la Granja.....	6 48 »	
Póveda y Arroyuelos: Cañada General.....	Idem.....	Paso de ganados.....	Por E. el Santo; S. Propios; O. Arroyo, y N. Vicente Garcia.....	8 40 »	
Canto Astial.....	Idem.....	Quebrado, monte y piedra	Por N. y E. término de Moralzarzal; S. camino del Hoyo, y O. Navalcon.....	19 28 »	
Ensancho de la Fonda: sitio del Lomo.....	Martin Estéban.....	Llano, labor (abandonada)	Por N. y E. Propios; S. Martin Fernandez, y O. Facundo Garcia.....	19 20 »	
Guija.....	Braulio Salinas.....	Idem.....	Por E. Martin Fernandez; S. Propios; O. Anselmo Manso, y N. camino del Hoyo.....	5 10 30	
Cantos Altos: Vereda de la Fonda.....	Antonio Alarcon.....	Idem.....	Por N., S. y E. Propios, y O. vereda de la Fonda.....	2 56 »	
TOTAL.....				116 83 29	

El Molar.

Posesion de las Huelgas: Huelga del Taral.....	Domingo Negro.....	Llano sin monte, pastos..	Por E. rio Jarama; S. las Huelgas; O. Pedro Ortega; N. arroyo de la Casilla.....	134 15 76	
Los Ardales hasta el Re- cuenco.....	Propios.....	Idem.....	Por E. camino de las Largas; S. Josefa Pascual; O. Simon Vazquez, y N. Tiburcio Moreno.....	223 59 60	
Monte viejo hasta la Casi- lla.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de Torrelaguna; S. arrenal de la Casilla; O. Pajares del Cerro, y N. Félix de la Morena.....	223 59 60	
TOTAL.....				581 34 96	

Fuencarral.

Las Suertes.....	José Lopez Crespo.....	Llano sin piedra ni mon- te, labor.....	Por E. casa Córdoba; S. Dehesa de la Villa; O. Manuel Ulibarri, y N. Manuel Crespo....	1 » »	
------------------	------------------------	--	--	-------	--

PARTIDO DE COLMENAR.

Torrelodones.

Prado de las Navas.....	Antonio Briones.....	Quebrado con monte y piedra, pastos.....	Por E. camino de la Estacion; S. la Tejera; O. tierras del Avellano, y N. camino de Gala- pagar.....	1 44 62	
Prado de la Atalaya.....	Anastasio Urosa.....	Idem.....	Por E. Galo Velasco; S. Calleja de Galapagar; O. el dueño, y N. Antonio Hernandez.....	» 44 62	
Cruz del Callejon.....	Angel Bravo.....	Idem.....	Por S., E. y O. Jesus y Angel Bravo, y N. carretera de Segovia.....	1 » »	
Herren de la Noria.....	Manuel Rubio y Galo Ve- lasco.....	Idem.....	Por N. y E. calleja de la Dehesa boyal; O. Deogracias Oñoro, y S. carretera de Segovia.....	1 » 12	
Prado del Ensancho, Las Rozuelas y Prado Chico, y Cerro del Rialejo.....	Ildefonso Benito, Francis- co Gil y Jesus Bravo.....	Idem.....	Por E. Jesus Bravo; S. carretera de Segovia; O. las eras; N. camino del Hito.....	3 89 24	
Prado de la Roja.....	Pedro Lopez.....	Idem.....	Por E. herren de Madrid; S. Anastasio Rubio; O. Antonio Mingo, y N. carretera de Se- govia.....	» 70 »	
Praderas del Umbriazo... Herren del Cerrillo.....	Serapio Urosa..... Galo Velasco.....	Idem..... Idem.....	Por E. Manuel Montero; S. cañada de Valladolid; O. y N. cerro de los Asperillos..... Por E. la Cañada; O. y N. Angel Bravo, y S. laderas del Torrejon.....	60 12 » 44 62 »	
TOTAL.....				113 22 60	

NOMBRE del terreno y particular del sitio.	PERTENENCIA del terreno infestado.	NATURALEZA del terreno, ó sean sus circunstancias.	LINDEROS.	SUPERFICIE. Hectáras. Areas. Cents.
Villa del Escorial.				
El Deheson.....	Herederos de D. José Beronda.....	Quebrado sin monte alto con piedra, pastos.....	Por S. y O. la misma dehesa; E. Cañadillas, y N. tapia de Navalargille.....	6 20 12
Navalahonguilla.....	Idem.....	Idem.....	Por S. y E. camino de las Radas; N. tapia de las mismas, y O. Deheson.....	4 15 18
Las Herradas.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Cabrerizo; S. carretera de Madrid; O. Navalahonguilla, y N. las Radas.....	10 24 43
Campillo.....	Idem.....	Idem.....	Por E. vía férrea; S. tapia; O. Campillo, y N. camino de Navalquejido.....	20 78 64
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por E. tapias Zorreras; S. camino de la Casa; O. cantos de Arroyo Loco, y N. Mata de cerro de lobos.....	30 76 15
TOTAL.....				72 14 52
PARTIDO DE GETAFE.				
Alcorcon.				
Prado de Santo Domingo..	Propios.....	Quebrado sin monte, pastos.....	Por E. Felipa Montero; N. y S. Zacarias Rodriguez, y O. camino de Móstoles.....	9 80 28
El Retablo.....	José Fernandez Cuervo..	Llano con monte, pastos.	Por E. y N. posesion de la Buenadicha; S. carretera de Extremadura, y O. Juan Lauren.	8 21 52
TOTAL.....				18 01 80
Carabanchel Alto.				
Coto de la legua.....	Ramon Lopez.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. tierra de D. Benigno Diaz; O. bateria de la Escuela de Artilleria; N. Simon Urosa, y S. carretera de Badajoz.....	4 " "
Carretera de Badajoz.....	"	Idem.....	Por E. Gregorio Urosa; O. Luis Béjar; N. carretera de Extremadura, y S. Carlos Lopez.	1 55 "
Idem.....	Direccion de Artilleria...	Idem.....	Por E. dehesa de los Carabancheles; O. Pabellon del Campamento; N. carretera de Extremadura, y S. Matias Oliva.....	4 " "
TOTAL.....				9 55 "
Carabanchel Bajo.				
Arroyo Caraque.....	Propios.....	Quebrado sin piedra ni monte.....	Por E. arroyo; O. Isidro del Hierro; S. arroyo del Arca de agua, y N. camino de la venta.	" 55 "
Prado Caraque.....	Francisca Tejada.....	Idem.....	Por E. Manuel Galindo; S. la Quinta; O. tierra de los Propios de Madrid, y N. el arroyo..	22 " "
TOTAL.....				22 55 "
Getafe.				
Aldehuela: Valdelepos ...	Marcos Aniceto Gonzalez.	Llano sin monte ni piedra, pastos.....	Por los cuatro vientos con el dueño.....	20 64 40
Idem: Viñavieja.....	Idem.....	Idem.....	Por E. y S. el dueño; O. dehesa del Conde Mora, y N. arroyo de Culebras.....	17 12 "
Torrecilla: Baldios.....	Herederos de D. José María Huet.....	Idem.....	Por E. la Aldehuela; S. arroyo de Culebras; O. camino de San Martin, y N. el dueño...	58 20 80
Torrecilla: Soto.....	Idem.....	Idem.....	Por E., S. y O. el dueño; N. antiguo canal de Manzanares.....	3 42 40
Perales del Rio.....	Marqués de Perales.....	Idem.....	Por E. cañada; S. camino de San Martin; N. y O. camino de la Torrecilla.....	17 12 "
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por E. propiedad de la Torrecilla; S. camino de la Aldehuela; O. Laureano Cervera, y N. camino de San Martin.....	6 84 80
TOTAL.....				123 36 40
Moraleja de Enmedio.				
Prado Buyerro.....	Sociedad de vecinos.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. Angel Zazo; S. herederos de Eustaquio Alvarez; N. y O. Marquesa de Almaguer.	21 40 "
Villaverde.				
Pozos de la Nieve.....	Feliciano Calleja.....	Llano sin monte ni piedra, labor.....	Por E. y O. Francisco Perez; N. y S. Francisco Garcia.....	4 53 73
Vereda de las Vacas.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; O. Inés Serrano; N. y S. Agapito Pingarron.....	5 16 64
Casa-blanca.....	Feliciano Calleja.....	Idem.....	Por E. Francisco Perez; O. camino de San Martin; N. y S. Lorenzo Herrera.....	2 62 82
Marquesa.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Francisco Perez; N., S. y O. Pedro Guillot.....	1 94 86
Solana.....	Idem.....	Idem.....	Por N. Inés Serrano; S. Dionisio Granado; O. Callejas, y E. carretera de Andalucía.....	2 62 82
Tomillares.....	Pedro Guillot.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; O. Pantaleon Franco; N. Eusebio Mulas, y S. Agapito Pingarron.....	15 2 56
Casas Viejas.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Guillermo; O. Francisco Perez; S. Francisco Garcia, y N. Feliciano Calleja.....	2 52 16
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por S. y E. camino de Perales; N. y O. Cañada.....	2 62 82
Charcon.....	Francisco Garcia.....	Idem.....	Por E. Soto; O. camino de San Martin; N. y S. José Garcia.....	" 73 85
Paralejo.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; O. carretera de Andalucía; S. Francisco Perez, y N. Balbino Gallego.....	3 30 78
La Capona.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; O. vía férrea; S. la Capona, y N. Inés Serrano.....	1 94 86
Mari-cará.....	Idem.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; S. y O. arroyo, y N. Pedro Guillot.....	3 30 70
Barreron.....	Cándido Lara.....	Idem.....	Por E. el rio; O. camino de San Martin; N. José Garcia; S. Cañada.....	25 49 80
Vereda de las Vacas.....	Doña Ana Montero.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; O., N. y S. Feliciano Calleja.....	9 73 78
Fuentevieja.....	D. Pantaleon Franco.....	Idem.....	Por E. camino de San Martin; N. Gumersindo Mula; S. Francisco Perez, y O. camino de Casa-blanca.....	5 84 60
Soto de la Algarrada Grande.....	Duque de Aliaga.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. el rio; O. camino de San Martin; S. soto de Casa-blanca, y N. Don Pedro Luna...	52 48 13
Huerta del Cura.....	Duque de Sevillano.....	Idem.....	Por E. Ibo Esparza; N. y O. el rio, y S. camino de Vallecas.....	1 91 64
Casa-blanca.....	D. Basilio Minondo.....	Idem.....	Por E. el rio; S. el dueño; O. camino de San Martin, y N. Algarrada Grande.....	4 57 69
Prado Salobre.....	Hilario de Francos.....	Idem.....	Por E. Eduardo Campos; O. Dionisio Granados; N. Guillermo Laborda, y S. dicho prado.	1 35 91
TOTAL.....				147 80 15
PARTIDO DE NAVALCARNERO.				
Aldea del Fresno.				
Dehesa del Rineon.....	Excmo. Sr. Duque de Sandoña.....	Llano, monte alto y bajo sin piedra, pastos.....	Por E. rio Alberche; S. carretera; O. quinto del Rudal, y N. camino del Molino.....	10 95 61
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por E. cerro de la Horea; S. carretera; O. camino viejo, y N. rio Alberche.....	8 46 86
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por E. casa del Guarda; S. rio Alberche; O. barranco de los Tenderos, y N. carretera..	3 86 37
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por E. cerro de la Horea; S. barranco del Langostino; O. barranco de los Huesos y N. carretera.....	5 15 16
Idem: Vega de Cenizal ...	Idem.....	Idem.....	Por E. quinto del Rudal; S. Chozas de los pastores; O. Quinto de la Casa, y N. carretera.	6 43 96
Quinto La Casa: Majadales	Idem.....	Idem.....	Por E. casa del administrador; S. camino de las Huertas; O. huerta del Higueron, y N. carretera.....	9 98 92

NOMBRE del terreno y particular del sitio.	PERTENENCIA del terreno infestado.	NATURALEZA del terreno, ó sean sus circunstancias.	LINDEROS.	SUPERFICIE.		
				Hectáras.	Areas.	Centés.
Quinto La Casa: Majadales	Sr. Duque de Santoña...	Llano, monte alto y bajo sin piedra, pastos...	Por E. quinto del Retamar; S. vereda de las Huertas; O. barranco de la Casa, y N. carretera.	12	87	91
Quinto del Retamar: Sampol.	Idem	Idem	Por E. barrera del Soto; S. Chozas de los pastores; O. huerta de S. Polo, y N. camino de la Póveda.	8	98	84
Idem	Idem	Idem	Por E. quinto del Rudal; S. Chozas de los pastores; O. quinto de la Casa, y N. carretera.	6	43	96
Quinto de Viñas.	Idem	Idem	Por E. quinto de la Casa; S. vereda de las Huertas; O. viñas de Villa del Prado, y N. carretera.	12	87	91
El Santo: Camaron Chico.	Cárlos Jimenez	Llano, monte alto y bajo con piedras, pastos.	Por E. camino del Molino; S. y O. tapias de la Viña, y N. Olivarito.	5	15	16
Idem: Vega del Santo	Idem	Idem	Por E. y N. rio Alberche; O. barranco de Libierros, y S. Rasura.	10	49	95
Idem: Camaron Grande	Idem	Idem	Por E. olivar de las Huertas; S. camino; O. llano de la Centenera, y N. camino del olivar.	3	86	37
Plantío del Almendro.	Idem	Idem	Por E. huerta de Guedea; S. acirate del Rosal; O. calle Real, y N. camino del Rosal.	6	43	95
Plantío del Rosal.	Idem	Idem	Por E. huerta de Guedea; S. tapia de la Viñas; O. calle Real, y N. plantío del Almendro	6	43	95
Llanos de las Higueras: Granadillos	Viuda de José Garcia Cuervo	Quebrado, monte alto y bajo con piedras, pastos.	Por E. y S. camino de Villamantilla; O. y N. barranco del Puercos.	3	86	37
Idem: Encina de la Sala.	Idem	Idem	Por E. y S. barranco Oscuro; O. y N. camino de Villamantilla.	1	93	19
Idem	Idem	Idem	Por S. y E. camino y tierras de Villamantilla; O. tierra de las Animas, y N. barranco del Puercos.	1	93	19
Dehesa de Navayuncosa: La Veguilla.	Marqués de Aguila-fuente	Llano, monte alto y bajo sin piedra, pastos	Por E. fuente de la Enfriadilla; S. acirate; O. arroyo de la Casa, y N. praderas del Arroyo.	5	15	17
Idem: Veguilla de los Calillos.	Idem	Idem	Por E. barranco de la Casa; S. acirates; O. barranco del Puente, y N. Barreras.	12	87	83
Idem: Los Majadales.	Idem	Praderas con monte alto y bajo sin piedras, pastos	Por E. vereda de la Casa; N., S. y O. con el dueño.	2	6	89
Idem: Vega del Puente.	Idem	Llano con id. id.	Por E. barranco del Puente; S. cerros de la Vega; O. barranco de las Colmenas, y N. arroyo	15	45	41
Idem: Vegadel Alcornoque	Idem	Idem	Por S. y E. el dueño; O. carril del Alcornoque, y N. acirates	5	15	17
TOTAL				166	68	10

Navalagamella.

Dehesa Medialdea: Charcones.	Antonia Cañaverla	Llano, monte y piedra, pastos	Por E. cerro del Romeral; S. camino de Colmenar; O. particulares, y N. Ignacio Escalona	6	»	»
Prado de San Miguel y en las Azas.	Idem	Idem	Idem	50	»	»
Mingarrabas: Era de la Zarza.	Eugenio Blasco	Quebrado, pastos	Por E. Antolin Fuentes; S. Julian Baltasar; O. el mismo; N. se ignora	27	25	»
Idem: Prado Conejo	Estanislao Gonzalez	Idem	Por E. Antolin Fuentes; S. Estéban Casado; O. el mismo; N. se ignora	3	20	»
Fontanilla.	Herederos de Manuel Tallet.	Idem	Por E. camino; S. y O. Mariano Serrano	2	»	»
Idem: Memorias.	Leon Sanchez	Idem	Por E. José Quirós; S. camino; O. Severo Gamella	3	»	»
Idem: Prado Zarzo	Nicolás Rubio	Idem	Por E. Benigno Serrano; S. Bonifacio Garcia; O. Severiano Gonzalez.	2	20	»
TOTAL				93	65	»

Villanueva de la Cañada.

Dehesa boyal.	Propios	Llano con matas, pastos.	Por E. rio Aulencia; S., N. y O. viñas de varios.	130	»	»
Monte de Villafranca.	Juan Echevarria Lallana.	Llano con piedras y monte, pastos.	Por los cuatro aires con el mismo amo.	20	»	»
TOTAL				150	»	»

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

San Martín de Valdeiglesias.

Dehesa de Navaporras: Sitio Valcarbonero.	Propios	Llano, monte alto y bajo, pastos.	Por E. Juan Rodriguez; S. Cañada; N. y O. tierra de Propios.	50	»	»
Villa del Prado.						
Dehesa del Alamar: Cueva del Mozo.	Propios	Llano, monte bajo sin piedra, pastos.	Por los cuatro vientos con la misma dehesa.	3	48	20
Idem: Panillas.	Idem	Idem	Idem	2	78	56
Idem: Arropino.	Idem	Idem	Idem	6	96	40
Idem: las Zorreras	Idem	Idem	Idem	4	17	84
Idem: Las Majadas	Idem	Idem	Idem	2	78	56
Idem: Pedazo del Maestro.	Idem	Idem	Idem	2	43	74
Idem: Vallejo Oscuro.	Idem	Idem	Idem	3	48	20
Idem: Vereda de los Rembos	Idem	Idem	Idem	5	22	30
Idem: Moya	Idem	Idem	Idem	2	43	74
Idem: Cerro de los Quemados	Idem	Idem	Idem	1	74	10
Idem: Gabias.	Idem	Idem	Idem	1	4	46
Idem: Vereda de los Pajareros	Idem	Idem	Idem	2	78	56
Idem: Vacunal.	Idem	Idem	Idem	3	48	20
Idem: Los Junquillos	Idem	Idem	Idem	2	8	92
Tierra erial: Arroyo Polero	Sociedad de Ganaderos.	Quebrado, monte bajo, pastos	Por N. y E. Antonio Cabañas; S. Francisco Benito; O. Felipe Esteve	5	22	30
Idem: id.	Felipe Esteve	Llano con algun monte bajo, labor.	Por N. Don Pedro Navascués; E. Sociedad de Ganaderos; S. Guillermo Rivera; O. José Valdemoro	»	69	64
Idem: Cerro de los Valles.	Agustin Pesceto	Idem con piedra, id.	Por N., E. y O. el dueño; S. Alejo Pesceto	2	78	56
Idem: id.	Idem	Idem	Por E. Alejo Pesceto; N. y O. el dueño, y S. Cirilo Veguer.	2	8	92
Idem: id.	Alejo Pesceto	Idem	Por E. Agustin Pesceto; N. Francisco Vallejo; O. Juan Blazquez, y S. Cirilo Veguer.	3	48	20
Idem: Las Hoyas.	Joaquin Oriol	Llano con monte, piedras, pastos	Por E. la Colada Feliciano Andrino; O. el dueño; S. Cirilo Veguer.	1	74	10
Colada del ramal del Puente: Carrascal.	Comun de vecinos	Llano sin piedra ni monte.	Por E. Arroyo del Fresno; S. y O. Nicomedes Benito; N. camino de Escalona.	2	43	74
Erial: Medibañez.	Mateo Lobon.	Llano con piedra y monte bajo, labor.	Por N., S. y E. el dueño; O. Felipe Esteve	1	74	10
Idem: Arroyo del Fresno.	Facundo Palomo	Llano sin piedra ni monte, labor.	Por N. y O. camino de Escalona; E. Nicomedes Benito, y S. Olalla Manzano	3	48	20
Viña Perdida: Camino de la Póveda.	Ventura Romero	Idem, pastos.	Por N. camino de la Póveda; E. Tomás Carrasco; S. y O. Manuel Garcia Escudero.	»	69	64
TOTAL				69	29	18

NOMBRE del terreno y particular del sitio.	PERTENENCIA del terreno infestado.	NATURALEZA del terreno, ó sean sus circunstancias.	LINDEROS.	SUPERFICIE. Hectá. Areas. Cents.
PARTIDO DE CHINCHÓN.				
Aranjuez.				
Casa de Serranos: Izqui...	D. Felipe Cavera.....	Quebrada con piedra, pas- tos.....	Por E. las Infantas; S. término de Yépes; O. Enrique Goicoechea, y N. madre vieja del Tajo.....	5 40 »
Idem á la derecha del mismo arroyo hasta Castillejo	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43 20 »
Idem arroyo de Castillejo: Prado-Carmena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 48 »
Largas del camino de Toledo	Idem.....	Idem.....	Por S. carretera de Toledo; E. Juan Bautista Mejía; O. Enrique Goicoechea, y N. madre vieja del Tajo.....	8 10 »
Casa de Serranos.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Juan Bautista Mejía; N. carretera; O. arroyo de Castillejo, y S. el dueño.....	3 24 »
Idem: Faldas del arroyo de Castillejo.....	Idem.....	Idem.....	Por E. el dueño; O. Enrique Goicoechea; N. carretera, y S. término de Yépes.....	1 62 »
Falda de las Granadas.....	D. Enrique Goicoechea..	Idem.....	Por E. Felipe Caveno; O. Ricardo Arana; S. término de Yépes, y N. Antonio Quintana..	4 32 »
Castillejo: Quinto de Goicoechea y faldas del arroyo.....	Idem.....	Idem.....	Por E. arroyo de Castillejo; S. término de Yépes; O. la dehesa; N. carretera.....	8 64 »
Travesía de Castillejo á la izquierda de la vía y camino.....	Idem.....	Idem.....	Por E. arroyo de Castillejo; O. barranco de Valdelacierva; S. la Dehesa, y N. madre antigua del río.....	3 24 »
Idem: Cañada de Valdelacierva.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Valdelacierva; S. las Granadas; O. vereda de Piés de liebre, y N. carretera.....	2 16 »
Idem: desde dicha Cañada y el camino de Toledo y vía.....	Idem.....	Idem.....	Por E. Valdelacierva; S. carretera; O. casilla núm. 7, y N. vía férrea.....	2 70 »
Idem: Llano de la casilla número 7, derecha é izquierda de la vía hasta el arroyo de Don Gonzalo.	Idem.....	Idem.....	Por E. vereda de Piés de liebre; S. término de Yépes; O. Arroyo de Don Gonzalo, y N. Peña del Sertil.....	108 » »
Soto del Espino.....	Idem.....	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. y N. Antonio Quintana; S. madre antigua del río, y O. río Tajo.....	108 » »
Frente á la casa de Castillejo.....	Idem.....	Quebrado con piedra, pastos.....	Por los cuatro aires con el dueño.....	21 60 »
Largas del arroyo de Castillejo con el prado de Carmena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	54 » »
Granadas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 40 »
Faldas de las mismas junto el Prado-Carmena...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 40 »
Infantas, desde la Casa al barranco de Don Pedro.	D. Frutos Gomez Marin..	Idem.....	Por N. vía férrea; S. y E. Duque de Fernan-Nuñez; O. arroyo de la Cabina.....	5 40 »
Cerro del Oro.....	Idem.....	Idem.....	Por S. termino de Ciruelos; E. arroyo de la Cabina; O. id. Molinillo, y N. Dehesa.....	1 6 2
Villamejor, tercer quinto, desde la Cañada de la Barca hasta la de la Yegua.....	D. Ricardo Arana.....	Idem.....	Por E. arroyo de Don Gonzalo; S. Altos de Castillejo; O. Fermin Muguero y Lasaceda...	1101 60 »
Villamejor, 1.º y 2.º quinto	Conde de Muguero.....	Idem.....	Por E. Ricardo Arana; S. y O. camino de Villasequilla; N. barreras de Calo-camellos....	270 » »
Flamenca, desde el arroyo de las Salinas hasta la Cañada de la Perdicion..	Duque de Fernan-Nuñez.	Idem.....	Por E. arroyo de las Salinas; N. olivar; S. monte alto, y O. Infantas.....	31 32 »
Montañas: Llanos de la Choza, hasta la falda de los cerros.....	D. Joaquin Ahumada....	Idem.....	Por E. viñas de Valdeguerra; O. caz de la Azuda; S. Cola del Galgo; N. calle Larga....	93 42 »
Soto Gordo: Trancones, baldíos del Tejar.....	D. Juan Bautista Mejía..	Llano sin piedra ni monte, pastos.....	Por E. trazoneras de Soto-Gordo; O. tejar; S. carretera, y N. río Jarama.....	21 60 »
Soto gordo: Largas de la calle del mismo nombre, y la carretera.....	Idem.....	Llano con piedra, pastos.	Por E. Puente largo; O. caz de la Azuda; S. calle Larga, y N. carretera de Madrid.....	43 20 »
Calle Larga y plazuela del Puente.....	Real Patrimonio.....	Idem.....	Por E. camino de Tinajeros; O. caz de la Azuda; N. y S. Conde de Santiago.....	9 72 »
Desde la Raya de la Montaña al camino de Tinajeros.....	Excmo. Sr. Conde de Santiago.....	Idem.....	Por E. camino de Tinajeros; O. Quinto de la Montaña; S. viñas de Valdeguerra, y N. calle Larga.....	285 12 »
TOTAL.....				2253 94 2

RESUMEN de los terrenos acotados por hallarse infestados de canuto.

PARTIDOS JUDICIALES.	PUEBLO cuyo término hay aovacion.	TOTAL de hectáreas denunciadas.	Destinadas á cultivo.	Destinadas á pastos.	Pertenecientes al Estado.	Pertenecientes á Propios.	Pertenecientes á particulares.	Terreno llano sin piedras con monte.	Terreno con piedras sin monte.	Terreno quebrado con piedras y monte.	Terreno llano sin piedra ni monte.
Alcalá.....	Campo-Real.....	48 21 14	2 80 24	45 40 90	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	45 40 90	2 80 24
	Fuente el Saz.....	83 » »	» » »	83 » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
	Ribas de Jarama.....	22 21 69	» » »	22 21 69	» » »	» » »	» » »	» » »	16 71 44	5 20 25	» » »
	Valdetorres.....	315 » »	» » »	315 » »	» » »	115 » »	200 » »	200 » »	» » »	» » »	115 » »
Colmenar Viejo.....	Villa del Escorial....	72 14 52	» » »	72 14 52	» » »	» » »	72 14 52	» » »	» » »	72 14 52	» » »
	Colmenar Viejo.....	47 90 14	21 48 55	26 40 84	» » »	25 53 62	22 35 77	» » »	9 77 61	16 43 52	21 68 26
	El Molar.....	581 34 96	» » »	581 34 96	» » »	447 19 20	134 15 76	» » »	» » »	» » »	581 34 96
	Fuencarral.....	1 » »	1 » »	» » »	» » »	» » »	1 » »	» » »	» » »	» » »	1 » »
	Torreledones.....	113 22 60	» » »	113 22 60	» » »	» » »	113 22 60	» » »	» » »	113 22 60	» » »
	Collado Villalba.....	116 83 29	» » »	116 83 29	» » »	47 86 35	68 96 94	» » »	» » »	19 28 »	97 55 29
Getafe.....	Alcorcon.....	18 1 80	» » »	18 1 80	» » »	9 80 28	8 21 52	8 21 52	» » »	9 80 28	» » »
	Carabanchel Alto....	9 55 »	» » »	9 55 »	5 55 »	» » »	4 » »	» » »	» » »	» » »	9 55 »
	Idem Bajo.....	22 55 »	» » »	22 55 »	» » »	» » »	22 » »	» » »	» » »	22 55 »	» » »
	Getafe.....	123 36 40	» » »	123 36 40	» » »	» » »	123 36 40	» » »	» » »	» » »	123 36 40
	Moraleja de Enmedio.	21 40 »	» » »	21 40 »	» » »	» » »	21 40 »	» » »	» » »	» » »	21 40 »
Villaverde.....	147 80 15	87 46 78	60 33 37	» » »	» » »	147 80 15	» » »	» » »	» » »	147 80 15	
Chinchon.....	Aranjuez.....	2253 94 2	» » »	2253 94 2	» » »	» » »	2253 94 2	» » »	338 4 »	1786 50 2	129 60 »
Navalcarnero.....	Navalagamella.....	93 65 »	» » »	93 65 »	» » »	» » »	93 65 »	56 » »	» » »	37 65 »	» » »
	Aldea del Fresno....	166 68 10	» » »	166 68 10	» » »	» » »	166 68 10	126 75 97	» » »	39 92 13	» » »
	Villanueva de la Cañada.....	150 » »	» » »	150 » »	» » »	130 » »	20 » »	150 » »	» » »	» » »	» » »
San Martin de Valdeiglesias.....	San Martin de Valdeiglesias.....	50 » »	» » »	50 » »	» » »	50 » »	» » »	50 » »	» » »	» » »	» » »
	Villa del Prado.....	69 29 18	14 27 62	55 1 56	» » »	47 35 52	21 94 12	57 45 30	» » »	5 22 30	6 61 58

Madrid 14 de Setiembre de 1878.—V.º B.º=El Gobernador interino, Luciano Marin.—El Secretario interino, Mamerto Barbero.

[Faint, illegible text and table content, likely bleed-through from the reverse side of the page.]